



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

#### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0052-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, 08 FEB 2023

#### VISTO:

El INFORME N° 027-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-R, de fecha 17 de enero del 2023, INFORME N° 32-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM, de fecha 17 de enero del 2023 y el Decreto N° 4101430-GRAGG-GGR-GRDE-DRA-D, de fecha 18 de enero del 2023, sobre conformación de la comisión de selección de personal para contrato administrativo de servicios -CAS, de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales creados por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, emanan de voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, conforme señala el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes Nos 27902, 28033, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma; su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, INFORME N° 027-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-R, de fecha 17 de enero del 2023, el Responsable de Recursos Humanos, remite la propuesta de comisión para el contrato administrativo de servicios –CAS, a la Oficina de Administración y mediante INFORME N° 32-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM, de fecha 17 de enero del 2023, el Director de la Oficina de Administración; pone en conocimiento al Director Regional, quien con Decreto N° 4101430-GRAGG-GGR-GRDE-DRA-D, de fecha 17 de enero del 2023, disponer proyectar la Resolución pertinente;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**

N° 0052 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, 08 FEB 2023

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-P.- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación administrativa, precisa en el Artículo 3.- Procedimiento de contratación 3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria: Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad. No son exigibles los requisitos derivados de procedimientos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1057 y de este reglamento. "2. Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento." (\*) Numeral modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011. "3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria;

Que, para los efectos de llevar adelante tales cometidos, es conveniente conformar, la comisión de selección de personal para contrato administrativo de servicios –CAS, para el presente año; de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, quienes actuaran de acuerdo a la normativa vigente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023-, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**

N° **0052** -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, **08 FEB 2023**

modificatorias, Leyes Nos 27902, 28961 y 29053, Ley N° 27658, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la comisión de selección de personal, para contrato administrativo de servicios - CAS, de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, los cuales estará conformado por los siguientes:

- |   |  |            |
|---|--|------------|
| - | Oficina de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| - | Oficina/Dirección (Área Usuaría)       | Miembro    |
| - | Unidad de Recursos Humanos             | Secretario |
| - | SUTSA                                  | Veedor     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias pertinentes, conforme a las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Elías Torres Gutiérrez  
DIRECTOR REGIONAL